



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON RICARDO PATRICIO NORIEGA GARCÍA, EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051, LOCAL N° 7, SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 27.08.2013.-
DECRETO: N° 2.714.-I**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 14.08.2013, efectuada por Don Ricardo Patricio Noriega García.
7. Ord. N° 221/2013 de fecha 14.08.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Don Ricardo Patricio Noriega García.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no necesita resolución sanitaria.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., a través del Informe Técnico N° 117 de fecha 19 de abril de 2013.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	RICARDO PATRICIO NORIEGA GARCÍA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	ARTESANÍA, FIGURAS EN ZIÑA Y BAZAR
FECHA DE INICIO	:	14.08.2013
FECHA DE TÉRMINO	:	14.08.2014



CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN	
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	02 SET. 2013
NOMBRE	FIRMA

DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

LOCAL : N° 7

DIRECCIÓN PARTICULAR : [REDACTED]

ROL AVALÚO : N° 34-010

1. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
2. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico D.O.M. N° 117 de fecha 19.04.2013**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "ARTESANÍA, FIGURAS EN ZIÑA Y BAZAR", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 2.714 de fecha 27.08.2013.-
JOGF/PMM/PMP/MART/IRW/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	N°
FECHA	29 AGO.	2013
SALIDA	DOCUMENTO	N°
FECHA	02 SET.	2013
NOMBRE		FIRM.